

APRUEBA ADDENDUM DE CONTRATO "SUMINISTRO DE SERVICIOS GASFITERÍA UTA-IQUIQUE, ID N° 5358-15-LQ23"

RES.EXENTA DGS N° 0.67/2025

Iquique, 05 de Noviembre de 2025.

Con esta fecha, la DIRECCION GENERAL DE SEDE IQUIQUE de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente RESOLUCION EXENTA:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981; y D.F.L 16 de fecha 27 de diciembre de 2023, ambos del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 23 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N°01/2002 de fecha 14 de enero 2002; Resolución Exenta CONTRAL N°01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto N° 2082 de 14 de Octubre de 1986 y sus modificaciones; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Ex. N°00.987/2015; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Ex. N° 00.724/2020; Decreto Exento No 00.877/2018 de 10 de septiembre de 2018 que prueba la reestructuración de la Administración Central de la Universidad y descripción de cargos, y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2020 del 18 de marzo del 2020 y sus modificaciones; Decreto Tra N° 335/113/2019; Decreto Tra N° 335/3/2024 de 05 de Marzo de 2024; Decreto Exento Ra N° 388/2024 de 06 de Septiembre de 2024; Decreto Exento Ra N° 125/2024 de 01 de Marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante **Resolución Exenta DGS N°0.17/2024** de fecha 20 de marzo 2024 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, "**SUMINISTRO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y GASFITERÍA UTA-IQUIQUE, ID N° 5358-15-LQ23**" para contratar los Servicios de Gasfitería, según anexo N°7, para todas las dependencias de la Universidad de Tarapacá en Iquique (propias, en arrendamiento o mera tenencia), servicios incluyen mano de obra y materiales, con el proveedor COMERCIAL CONOTECH SpA, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha 28 de marzo 2024.
- 2.- En virtud de ello, con fecha 03 de junio 2024 se suscribió el respectivo contrato, aprobado por **Resolución Exenta N° 0.66/2024**, con fecha 01 de julio 2024 y la toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 08 de julio del mismo año, adelante denominado "contrato original".
- 3.- En la parte resolutive del contrato y conforme a las bases administrativas y técnica de Licitación, se estableció como monto del contrato un valor de **\$40.000.000.- con I.V.A incluido**, con un periodo de vigencia de 36 meses.
- 4.- Que, cabe señalar que el monto antes señalado, fue determinado en función de la planificación de los servicios para cubrir actividades habituales y programadas de la Dirección General de Sede y sus unidades colaboradoras.
- 5.- Que, en el marco del presente contrato y de la prestación de los servicios asociados, resulta imprescindible habilitar nuevo espacio que se ha arrendado con posterioridad al inicio de dicho contrato, y por lo tanto se hace necesario el servicio de gasfitería con el fin de garantizar la habilitación del nuevo edificio de la Carrera de Derecho, con el fin de que cumpla con los estándares de habitabilidad y la normativa vigente.
- 6.- Que, a su vez, el contrato se ha ido consumiendo progresivamente en virtud de las diversas necesidades de la sede atendidas y ejecutadas a la fecha, razón por la cual, la capacidad económica actual del contrato resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los trabajos requeridos para la habilitación del nuevo espacio Universitario, haciéndose necesario recurrir a la cláusula de "**Modificación del Contrato**".
- 7.- Que, según lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del contrato, dicho monto no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.
- 8.- En virtud de lo antes expuesto, y considerando que el actual contrato ya se encuentra al límite de su ejecución presupuestaria, y por considerarse indispensable para el correcto funcionamiento de las actividades Universitarias, por el

presente instrumento las partes comparecientes acuerdan modificar el valor del contrato, aumentándolo en un monto de **\$12.000.000.- con IVA incluido**, que equivale al 30% del valor total del contrato.

9.- Asimismo, en virtud de lo establecido en el numeral ocho de las Bases de Licitación, manteniendo la misma fecha de vencimiento y glosa que se determinó para la garantía principal sobre "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por el presente acto, las partes acuerdan que el proveedor deberá aumentar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en proporción al aumento del precio establecido en el presente addendum. En razón de ello el proveedor entregó una garantía adicional por un monto de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)**, de fecha 29 de octubre 2025, en los mismos términos estipulados.

10.- Para todos los efectos legales, el presente instrumento se entiende formar parte del contrato original celebrado entre las partes con fecha 03 de junio 2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 0.66/2024, de fecha 01 de julio del mismo año, el que regirá de manera íntegra en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el "**ADDENDUM DEL CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS GASFITERÍA UTA-IQUIQUE, ID N° 5358-15-LQ23**", de fecha 29 de octubre 2025 contenido en documento anexo compuesto de tres páginas, las cuales, rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá, se entiende que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2.- PUBLÍQUESE, en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, sobre acceso a la información pública. Ministerio.



Firmado digitalmente el 19-11-2025 08:59:45

YASNA GODOY HENRIQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE IQUIQUE



Firmado digitalmente el 19-11-2025 18:14:20

ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO



Firmado digitalmente el 24-11-2025 15:45:15

PAULINA ORTUÑO FARIÑA
CONTRALORA (S)



Firmado digitalmente el 18-11-2025 15:18:48

CATALINA CORTEZ SOTO
ABOGADA DIRECCION GENERAL DE SEDE
IQUIQUE

ISF/ÁPQ/ccs



Documento Folio N° **20250033700068**, Código Verificador **x4RMAQ9nIN**
La validez de este documento se puede comprobar ingresando a **validador.uta.cl**
Puede validar directamente escaneando el código QR o haciendo click [aquí](#)

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 770/2025.

ARICA, 24 de noviembre de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (s).

A: SRA. YASNA GODOY HENRÍQUEZ – DIRECTORA GENERAL DE SEDE IQUIQUE.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la Resolución Exenta DGS N° 0.0.67/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, la cual aprueba addendum de contrato de licitación pública denominada "Suministro de servicios gasfitería UTA-Iquique", ID: N° 5358-15-LQ23, pudiendo informar lo siguiente:

Al respecto, se cursa el acto administrativo que formaliza el aumento del 30% del monto del contratación, establecido en esta modificación. Dicho porcentaje representa el máximo permitido según lo dispuesto en las bases y el contrato, quedando un periodo de ejecución de 15 meses aproximadamente, debiendo considerar la posibilidad del término anticipado por mutuo acuerdo de las partes, conforme a la cláusula décimo quinta del contrato, una vez agotados los fondos disponibles.

En lo meramente formal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, los futuros actos administrativos aprobatorios de documentos deberán transcribir de manera íntegra el texto de los mismos.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (s)

POF/MSA/jgf.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta DGS N° 0.67/2025 Original.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

ADDENDUM

CONTRATO DE SERVICIOS DE GASFITERÍA UTA IQUIQUE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

COMERCIAL CONOTECH SpA.

Iquique, 29 de octubre de 2025, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA, R.U.T. N° 70.770.800-K**, en adelante la "Universidad", representada según se acreditará, por su Directora General de Sede Iquique, doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, abogada, ambos domiciliados en Avda. Luis Emilio Recabarren n° 2477, comuna de Iquique por una parte; y por la otra la empresa **COMERCIAL CONOTECH SPA., RUT N° 76.124.503-1**, Sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación, en adelante e indistintamente el "Proveedor", representada según se acreditará, por don **HECTOR FERNANDO SEGOVIA VERA**, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Esmeralda N°626, oficina 701, de la ciudad y comuna de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante **Resolución Exenta DGS N°0.17/2024** de fecha 20 de marzo 2024 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, "**SUMINISTRO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y GASFITERÍA UTA-IQUIQUE**", ID **N° 5358-15-LQ23** para contratar los **Servicios de Gasfitería, según anexo N°7, para todas las dependencias de la Universidad de Tarapacá en Iquique** (propias, en arrendamiento o mera tenencia), servicios incluyen mano de obra y materiales, con el proveedor **COMERCIAL CONOTECH SpA**, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha 28 de marzo 2024.

En virtud de ello, con fecha 03 de junio 2024 se suscribió el respectivo contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 0.66/2024, con fecha 01 de julio 2024 y la toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 08 de julio del mismo año, adelante denominado "contrato original".

SEGUNDO: En la parte resolutive del contrato y conforme a las bases administrativas y técnica de Licitación, **se estableció como monto del contrato un valor de \$40.000.000.- con I.V.A incluido**, con un periodo de vigencia de 36 meses.

Cabe señalar que el monto antes señalado, fue determinado en función de la planificación de los servicios para cubrir actividades habituales y programadas de la Dirección General de Sede y sus unidades colaboradoras.

TERCERO: Que, en el marco del presente contrato y de la prestación de los servicios asociados, resulta imprescindible habilitar nuevo espacio que se ha arrendado con



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

posterioridad al inicio de dicho contrato, se hace necesario el servicio de gasfitería con el fin de garantizar la habilitación del nuevo edificio de la Carrera de Derecho, con el fin de que cumpla con los estándares de habitabilidad y la normativa vigente.

Que, a su vez, el contrato se ha ido consumiendo progresivamente en virtud de las diversas necesidades de la sede atendidas y ejecutadas a la fecha, razón por la que la capacidad económica actual del contrato resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los trabajos requeridos para la habilitación del nuevo espacio Universitario, haciéndose necesario recurrir a la cláusula de **"Modificación del Contrato"**

CUARTO: Que, según lo dispuesto en la **cláusula tercera** del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del contrato, dicho monto no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.

QUINTO: En virtud de lo antes expuesto, y considerando que el actual contrato ya se encuentra al límite de su ejecución presupuestaria, y por considerarse indispensable para el correcto funcionamiento de las actividades Universitarias, por el presente instrumento las partes comparecientes acuerdan modificar el valor del contrato, aumentándolo en un monto de **\$12.000.000.- con IVA incluido, que equivale al 30% del valor total del contrato.**

SEXTO: Asimismo, en virtud de lo establecido en el numeral ocho de las Bases de Licitación, manteniendo la misma fecha de vencimiento y glosa que se determinó para la garantía principal sobre "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por el presente acto, las partes acuerdan que el proveedor deberá aumentar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en proporción al aumento del precio establecido en el presente addendum. En razón de ello y en este acto **el proveedor entrega una garantía adicional por un monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos)**, en los mismos términos estipulados.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, el presente instrumento se entiende formar parte del contrato original celebrado entre las partes con fecha 03 de junio 2024 y aprobado por Resolución Exenta N° 0.66/2024, de fecha 01 de julio del mismo año, el que regirá de manera íntegra en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.

El presente Addendum comienza a regir una vez que se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado.

OCTAVO: La personería de doña **YASNA GODOY HENRÍQUEZ**, para actuar a nombre de la Universidad consta en Decreto TRA N° 335/113/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Universidad de Tarapacá.
La personería de don **HECTOR FERNANDO SEGOVIA VERA**, para representar a **COMERCIAL CONOTECH SpA**, consta en Reducción a Escritura Pública con fecha



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

13 de abril de 2018, otorgada ante la el Notario Público de Iquique Don Carlos Vila Molina, registrada bajo el repertorio N°1.528 del año 2018.-

NOVENO: Las partes firman el presente Addendum de Contrato de **ADDENDUM ANEXO DE CONTRATO DE "SUMINISTRO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y GASFITERÍA UTA-IQUIQUE"**, en dos ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando una copia en poder de cada parte.

Firmado digitalmente
por HECTOR
FERNANDO SEGOVIA
VERA
Fecha: 2025.10.29
16:09:17 -03'00'

HECTOR FERNANDO SEGOVIA VERA
Representante Legal
COMERCIAL CONOTECH SpA

YASNA YANIRETZ GODOY
HENRÍQUEZ
Directora General de Sede
Universidad de Tarapacá



Firmado por:
Yasna Yaniretz Godoy Henríquez
Director(a) General de Sede
Fecha: 03-11-2025 12:55 CLT
Universidad de Tarapacá